

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SIETE (07) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320090075500

Reconózcase personería al abogado OVIDIO VELASCO DUARTE como apoderado de la demandada NELLY SENDOYA GUZMAN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se NIEGA la solicitud de actualización del oficio de desembargo elevada por la parte demandada por improcedente, como quiera que revisado el registro de actuaciones correspondientes al proceso de la referencia en el Sistema Siglo XXI, se observa que en el mismo no se profirió el auto de terminación por desistimiento tácito que aduce el apoderado; nótese cómo, en dicho asunto, se profirió sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución el 27 de abril de 2010 y se aprobó la liquidación de costas por auto de 9 de agosto de 2010, siendo la última providencia proferida el auto adiado 29 de septiembre de 2010 mediante el cual se requiere a las partes de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, esto es para que allegaran la liquidación del crédito, sin que se hubiere realizado actuación alguna por las partes, siendo archivado el expediente en la caja 107 de procesos terminados el 3 de agosto de 2018, cuando se remitió el expediente a la Oficina de Archivo Central con oficio No. 3.673.

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
043 Circuito - Civil		RONALD NEIL OROZCO GOMEZ	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- RECUPERADORA Y COBRANZAS S.A. R Y C S.A.		- NELLY SENDOYA GUZMAN	
Contenido de Radicación			
Contenido			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
29 Jul 2022	AL DESPACHO				29 Jul 2022
03 Aug 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO ARCHIVO CENTRAL 3.673			03 Aug 2018
13 Jun 2012	ARCHIVO DEFINITIVO	CAJA 107 TERMINADOS			13 Jun 2012
04 Oct 2010	ENVÍO COMUNICACIONES	TELEX			05 Oct 2010
01 Oct 2010	TELEGRAMA	TEL PARTES REQUERIMIENTO 2.283 A 2.285			01 Oct 2010
29 Sep 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/09/2010 A LAS 19:15:14.	01 Oct 2010	01 Oct 2010	29 Sep 2010
29 Sep 2010	AUTO REQUIERE	REQUIERE PARTES ARTICULO 32 LEY 1395 DE 2010			29 Sep 2010
15 Sep 2010	AL DESPACHO	PARA DAR APLICACIÓN A LA LEY 1395 DE 2010			15 Sep 2010
09 Aug 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/08/2010 A LAS 09:39:28.	24 Aug 2010	24 Aug 2010	09 Aug 2010
09 Aug 2010	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS			09 Aug 2010
06 Aug 2010	AL DESPACHO	VENCIDO EL TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN			06 Aug 2010

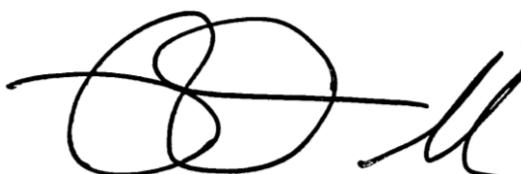
De otro lado, de acuerdo a lo señalado por el num. 10º del art. 597 del CGP se admite la solicitud de LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares de (i)

EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-229591 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, decretada por auto de 12 de noviembre de 2009 y comunicada a la Oficina de Registro mediante oficio No. 3.775, de 17 de noviembre de 2009 y la de (ii) SECUESTRO decretada por auto de 8 de junio de 2010. Téngase en cuenta que en el presente asunto no se llevó a cabo diligencia de secuestro de acuerdo a la anotación realizada el 7 de julio de 2010.

Fíjese aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

Atendiendo las especiales circunstancias creadas por la emergencia sanitaria y la virtualidad, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y evitar futuras nulidades, por el mismo término, publíquese el aviso en el micrositio del Juzgado e inclúyase a los terceros interesados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a4102aae6d23c4dd45172e13c9617f777aed7c72452add5b5887fe995c695b**

Documento generado en 07/09/2022 04:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>